



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No.SCV.IRP.2014 **555**
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE el 31 de Julio del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Trigésimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la sociedad denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA DAMJUMER S.A.;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido informe favorable No.SCV.IRP.2014.0374 del 24 de Septiembre del 2014, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la sociedad denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA DAMJUMER S.A., de la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, Provincia de Manabí al cantón Quito provincia de Pichincha; y. b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0374 del 24 de Septiembre del 2014, emitido por la Unidad Jurídica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Octavo del cantón Portoviejo y Trigésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la Escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Bolívar, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las razones el cumplimiento de lo ordenado en este artículo.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a

01 OCT 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

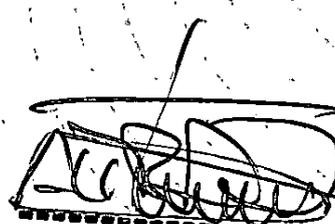
JC/ICM
30-09-2014
Exp. No. 172264

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec



2014	13	01	08	D02196 - Manabí - Ecuador
------	----	----	----	---------------------------

RAZON: ABOGADO ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el **ABOGADO JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución **No.SCV.IRP.2014-555** de fecha 01 de Octubre del año 2014, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura de fecha 01 de agosto del año 2013, mediante la cual se constituyó la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA DAMJUMER S.A.,** y en los testimonios de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la mencionada compañía que se aprueba mediante esta resolución y que fue celebrada en la Notaría Pública Trigésima Primera del cantón Quito, con fecha 31 de julio del año 2014. Doy Fe.-
Portoviejo, viernes 21 de noviembre del año 2014.


Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



